



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

SERVICIO: EUTANASIA EN ANIMALES

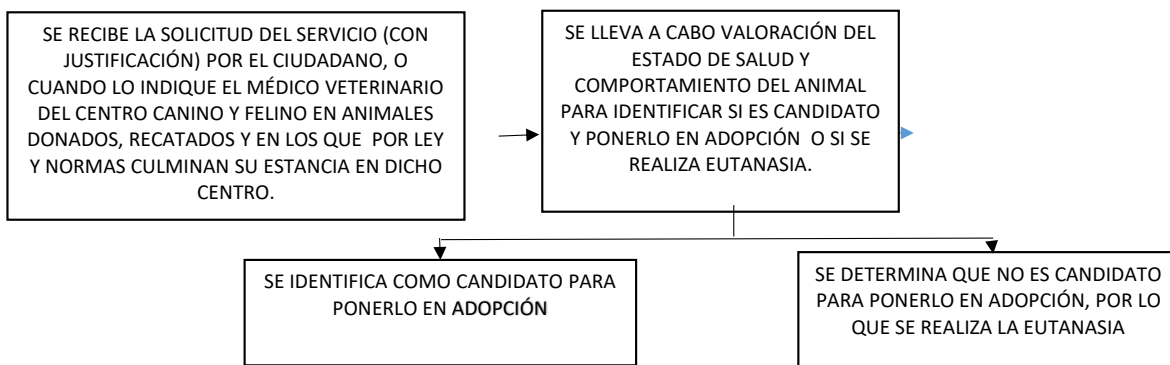
A QUIÉN VA DIRIGIDO	A LOS DUEÑOS DE CANINOS Y FELINOS DE GARCÍA, NUEVO LEON	HOMOCLAVE	SDSH-DBA-S09
CASOS EN QUE DEBE REALIZARSE	A SOLICITUD DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL JUSTIFICANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Y, EN ANIMALES CAPTURADOS EN VIA PÚBLICA, DONADOS O RESCATADOS EN LOS QUE SU ESTADO DE SALUD Y COMPORTAMIENTO FUERON VALORADOS PREVIAMENTE POR EL MÉDICO VETERINARIO Y POR LO CUAL INDIQUE REALIZAR LA EUTANASIA.		
OBJETIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO	OBJETIVO : PROTEGER A PERSONAS Y ANIMALES DE UN RIESGO SANITARIO Y DE AGRESIONES. FUNDAMENTO JURÍDICO : LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REFORMADA EL 11 DE ENERO DE 2021, ARTÍCULOS 69, 72, 76, 77, 78, 79, CAP. XIII, ARTS. 89 AL 91; REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., SECCIÓN IV, ARTÍCULOS DEL 67 AL 73, ART. ART. 109 Y NORMA OFICIAL MEXICANA 042-SSA2, PUNTOS 3.12, 3.22 Y 4.2.17 AL 4.2.23.		

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRAMITE O SERVICIO

NOMBRE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	HORARIO DE ATENCIÓN	8:00 A 17:00 HRS. LUNES - VIERNES
DOMICILIO	CARRETERA A ICAMOLE CRUZ CON CAMINO A LOS PANTEONES COL. POPULAR		
RESPONSABLE	MVZ. CARLOS VALDERRAMA MARES	PUESTO	DIRECTOR DE BIENESTAR ANIMAL
CORREO ELECTRÓNICO	direccionbienestaranimal@garcia.gob.mx	TELÉFONO	811-801-2768
TIEMPO DE RESPUESTA	DEPENDIENDO LA URGENCIA DE LOS CASOS	EFFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN	NINGUNO
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO LEGAL	NO APLICA
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EL SERVICIO SE REALIZA CUANDO EL PROPIETARIO DEL ANIMAL JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO O CUANDO LO INDIQUE EL MÉDICO VETERINARIO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO POR PREVIA VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD Y COMPORTAMIENTO DEL ANIMAL.		

OBSERVACIONES : EL PROCEDIMIENTO SE APLICA CUANDO EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN INDIQUE QUE EL ANIMAL PADECE ALGUNA ENFERMEDAD DEGENERATIVA, GRAVE O INCURABLE; LAS CUALES PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS SERES HUMANOS Y ANIMALES. ANTE LA FALTA DE RESPUESTA AL TRATAMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO. SI SE ENCUENTRA GRAVEMENTE HERIDO Y SU CALIDAD DE VIDA NO VOLVIERA A SER BUENA O ACEPTABLE. CUANDO EL ANIMAL TENGA COMPORTAMIENTO AGRESIVO, PELIGROSO O QUE NO SEA SOCIABLE CON OTROS ANIMALES Y HUMANOS. LO ANTERIOR SE REALIZARÁ EN ANIMALES DONADOS, RESCATADOS Y EN LOS QUE HAYA CULMINADO SU PERIODO DE OBSERVACIÓN Y ESTANCIA CONFORME LO MARCA LA LEY Y NORMAS; O POR SOLICITUD DEL CIUDADANO JUSTIFICANDO SU APLICACIÓN.

DIAGRAMA DEL PROCESO DEL SERVICIO



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ENERO 2023

NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTAS EN EL TIEMPO INDICADO, QUEJAS O SEGUIMIENTOS, FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL: 811-801-2768

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

MVZ. CARLOS VALDERRAMA
MARES
DIRECTOR DE BIENESTAR ANIMAL

C.P. RUBÉN GUSTAVO
SEPÚLVEDA GUERRERO
ENLACE DE MEJORA
REGULATORIA.

DRA. ELVA DIAMANTINA TORRES
LUEVANO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

